

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3 a) de LCSP, DE DISPOSITIVOS DE MALLA Y ESPIRALES INTRACRANEALES, PERTENECIENTE A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.04.02, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA. DJN/mjr

EXPEDIENTE 0001413/2021

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A efectos de la iniciación del oportuno expediente de suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de *DISPOSITIVOS DE MALLA Y ESPIRALES INTRACRANEALES, PERTENECIENTE A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.04.02*, mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley de Contratos se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas” debiendo ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos sanitarios, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Familias, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso, se trata de satisfacer la necesidad, regular las características y condiciones de los contratos a fin de disponer y garantizar, a través de éstos, la

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7



provisión reglada de productos para los Servicios Sanitarios del Hospital Universitario Torrecardenas adscrito a la Central Provincial de Compras de Almería (Servicio de Radiología Vascolar).

Los contratos tendrán por objeto, el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de DISPOSITIVOS DE MALLA Y ESPIRALES INTRACRANEALES, PERTENECIENTE A LA SUBCATEGORIA DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS SU.PC.SANI.04.02, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por los Servicios Sanitarios del Hospital Universitario Torrecardenas (Servicio de Radiología Vascolar) centro peticionario vinculado al contrato, constituyendo la provisión reglada de productos sanitarios adecuada y suficiente para la correcta ejecución de tratamientos de las enfermedades, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y, la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

CPV: 33184100-4 Implantes quirúrgicos

División en lotes: El objeto del suministro ha sido establecido por **9 lotes independientes**, cuya definición, características y requisitos técnicos mínimos exigidos quedan recogidos en el **anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No existe en este expediente limitación del número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.

Por economía procedimental se justifica la formalización de un solo contrato por proveedor aunque haya resultado adjudicatario de varios lotes.

Centros Vinculados al contrato: Hospital Universitario Torrecárdenas.

Procedimiento de licitación: En virtud de los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP, sobre Procedimientos de Adjudicación y delimitación del Procedimiento Abierto, es procedente la utilización del **Procedimiento Abierto**, al haber distintos proveedores del mercado con productos similares que pueden prestar los suministros previstos en este expediente, garantizándose así el principio de publicidad y favoreciendo la máxima concurrencia pública, posibilitando igual trato a todos los licitadores sin riesgo de ventajas de unos con respecto a los otros.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo previsto del contrato:

El plazo de vigencia inicial del presente suministro será de TREINTA Y SEIS (36) meses y se prevé la posibilidad de prorrogar dicho plazo por un periodo máximo de otros VEINTICUATRO (24) MESES.

Sistema de determinación del precio: Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado el precio de mercado de los productos de similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de los diferentes Comunidades Autónomas,

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022	
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7	

así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del expediente 1413/2021 suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3 a) de LCSP, de dispositivos de malla y espirales intracraneales, perteneciente a la subcategoría del catálogo de bienes y servicios del SAS SU.PC.SANI.04.02, para la Central Provincial de compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

<http://app.bde.es>



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Inicio > Consultar ratios sectoriales/Comparar su empresa > Consulta de ratios sectoriales

Comité Europeo de Centrales de Balances

Seleccione país, sector de actividad, ejercicio y tamaño de empresa para el que quiere obtener los ratios sectoriales.

Consulta de ratios sectoriales.

Sector de actividad (1)
 (G461) Intermediarios del comercio
 (G462) Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
 (G463) Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
 (G464) Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
 (G465) Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
 (G466) Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Ejercicio 2017 Tamaño (definición BACH en función de la cifra neta de negocio) Total tamaños País España

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7



El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio 2017 (último publicado)

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2017

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 25,38

Tasa de cobertura (% número de empleados): 35,71

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4020	14,3	22,04	32,38
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4020	9,39	16,33	25,61
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4020	1,56	4,4	9,47

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 22,04% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100% - 22,04% = 77,96% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))
- Gastos de estructura:
Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 4,4 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 22,04% - 4,4%= 17,64%

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7



En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de 1.320.432,00 €.

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	1.320.432,00
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto/ventas</i>	22,04	291.023,21
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración</i>	16,33 0,8	215.626,55 172.501,24
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	77,96	1.029.408,79
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	17,64	232.924,20
(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	4,4	58.099,01

Suministro por precio unitario al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP:

Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto **1.452.475,20 €**.

IVA 10% Importe IVA 132.043,20 €.

En el **Anexo al cuadro Resumen de Lotes e importes** se establecen los importes de cada uno de los lotes y su IVA correspondiente.

Valor estimado del contrato: Ha sido calculado conforme al art. 101 (Presupuesto base de licitación e incluidas Opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) **2.596.849,60 €**

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: **880.288,00 €**

En su caso, importe de las modificaciones previstas: **264.086,40 €**

En su caso opciones eventuales: **132.043,20 €**

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de **contrato sujeto a regulación armonizada**.

Revisión de precios unitarios: Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio unitario de los bienes incluidos en el objeto del contrato no será susceptible de revisión.

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7



Consultas preliminares al mercado: Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Criterios de solvencia económica financiera y técnica exigidos: Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la mitad de una anualidad prevista por importe total de **223.822,00 €**. El desglose de la solvencia económica y financiera exigida por lotes queda reflejado en el anexo al cuadro resumen de Lotes e importes.

A fin de COMPROBAR la misma, el licitador deberá indicar en el sobre nº 1 a qué lotes licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP) una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Suministro, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista por importe total de **223.822,00 €**. El desglose de la solvencia técnica exigida por lotes queda reflejado en el anexo al cuadro resumen de Lotes e importes.

A fin de COMPROBAR la misma, el licitador deberá indicar en el sobre nº 1 a qué lotes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7



Criterios de Adjudicación:

Los criterios que se proponen para determinar la mejor relación calidad precio se describen en el Anexo al cuadro resumen “Criterios de adjudicación”.

La aprobación del expediente correspondiente a los contratos que se tramiten con carácter plurianual, quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CPCA

Código:	6hWMS672PFIRMAjKJQD4hH95CuL6w2	Fecha	29/04/2022	
Firmado Por	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7	